



**Resolución de 2 de marzo de 2022 por el que se inicia el procedimiento urgente y EXTRAORDINARIO de selección de alumnado de la Universidad de Málaga para cubrir plazas de voluntariado internacional en Honduras y Perú, dentro del proyecto “Sensibilización y Formación de la comunidad universitaria en Cooperación Internacional para el desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante prácticas académicas en países prioritarios de la cooperación andaluza” con la cofinanciación de la AACID (Exp. 2020UF005).**

Con la presente resolución se da inicio al procedimiento extraordinario de selección del alumnado para la provisión de las plazas vacantes resultantes de la convocatoria publicada el día 1 de octubre de 2021.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, estableció en su artículo 92 “De la cooperación internacional y la solidaridad” que “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.”

En el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) Título 3º, Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos".

Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su artículo 3, apartado f) establecen como funciones básicas de la institución, entre otras: La transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico: la igualdad de géneros, el respeto a la diversidad sexual y de género, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural, de la protección del medio ambiente, de la cooperación entre los pueblos, de la cohesión social y de los valores sociales y éticos. En el artículo 112, apartado i) se refiere como derecho del estudiantado: Promover, participar y realizar actividades culturales y deportivas, solidarias y de cooperación, así como de emprendimiento e innovación, para su formación plena. A tal fin, la Universidad de Málaga apoyará económica y materialmente el desarrollo de dichas actividades, de acuerdo con un reglamento que aprobará el Consejo de Gobierno

Con este planteamiento, el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional, a través del Servicio de Relaciones Internacionales, está promoviendo actuaciones encaminadas a potenciar, consolidar, dar visibilidad y difundir las actividades que desarrolla en este ámbito.

En este marco, y con el fin de impulsar el voluntariado entre la comunidad universitaria, este Rectorado, con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), mediante resolución rectoral de 7 de septiembre de 2021, inició el Procedimiento para la Selección de Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo para el ejercicio 2022.



### **Primera. - Objeto**

El objeto del presente procedimiento es la selección de estudiantes para cubrir 16 plazas vinculadas a los proyectos seleccionados, según se especifican en el Anexo I.

Las plazas ofertadas tienen como finalidad la participación del alumnado, matriculado en 3º curso o superior de Grado o en un Máster Oficial de la UMA en el curso 2021/2022, en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que se ejecutarán en destino entre los meses de mayo y octubre de 2022. En el caso del alumnado de Máster Oficial podrá participar en el proceso por las dos vías, tanto por el Máster Oficial que esté realizando en la actualidad como por la Titulación de Grado finalizada. De igual modo, los/as aspirantes que hayan finalizado un grado universitario anteriormente y estén cursando estudios universitarios oficiales en la UMA podrán concurrir en el proceso a través de ambos perfiles.

Los proyectos en los que se integrarán las personas voluntarias seleccionadas siguen las líneas prioritarias sectoriales que se contemplan en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2020-2023 (PACODE) y se desarrollarán en países prioritarios del mencionado Plan.

### **Segunda. - Régimen jurídico aplicable**

El procedimiento para conceder las plazas se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Tercera. - Requisitos y características de las ayudas**

Se concederán ayudas para participar en proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo en función de los siguientes requisitos y características:

- Ser estudiante matriculado/a en la Universidad de Málaga, cumplir con el perfil expresamente indicado para la plaza solicitada (Anexo I) y no haber disfrutado anteriormente de una ayuda en el marco del programa de voluntariado internacional en cooperación de la UMA financiado por la AACID.
- Las actividades a llevar a cabo estarán integradas en un proyecto de cooperación para el desarrollo coordinado por un PDI de la UMA y tutorizado en el terreno por un miembro de la institución u organización contraparte.
- Además de los objetivos inherentes a la actividad de voluntariado en cooperación internacional, la estancia tendrá un objetivo académico: La realización de prácticas curriculares, de un trabajo de fin de grado (TFG) o de fin de máster (TFM), o de otros trabajos académicos enfocados a la sensibilización de la comunidad universitaria (póster científico, vídeo, artículo).
- El plazo mínimo de estancia será de dos meses. Excepcionalmente, y siempre que sea debidamente justificado y autorizado por el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional, la estancia podría ser inferior a ese período, en cuyo caso se procederá al correspondiente reajuste presupuestario en función del tiempo de estancia real.



- En cualquier caso, las estancias deberán haber finalizado **antes del 30 de octubre de 2022**, siendo necesaria e ineludible la entrega de documentación recogida en la Disposición Novena de esta convocatoria.

#### Cuarta. - Solicitudes

El plazo para solicitar plazas de voluntariado estará abierto hasta el día 13 de marzo.

Los/as candidatos/as podrán solicitar un máximo de dos plazas por orden de preferencia. Para ello, deberán cumplimentar una solicitud online, que permanecerá abierta hasta las 23:55 horas del último día de plazo, en la que deberán adjuntar, en los apartados correspondientes del formulario, copias en formato pdf, de los siguientes documentos:

- DNI, Pasaporte o NIE.
- Impreso de matrícula del presente curso académico (en el caso de estudiantes de Máster Oficial que quieran participar por la vía del Grado anteriormente cursado se requerirá título o certificado de notas).
- Currículum Vitae, utilizándose en todo caso el modelo propuesto en el Anexo II de las bases de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria y toda la documentación relativa a la misma estarán disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el siguiente enlace:

<http://u.uma.es/ccY/>

Al formulario de solicitud online se puede acceder desde:

<http://cooperacioninternacional.uma.es/>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, estableciendo un plazo de subsanación de solicitudes de 5 días hábiles.

#### Quinta. - Evaluación y adjudicación de las plazas

La evaluación de las solicitudes y la adjudicación de las plazas vacantes ofertadas en esta Convocatoria de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo será realizada por una Comisión de Selección, a propuesta de los/las coordinadores/as de los proyectos, que estará compuesta por:

Presidenta: D<sup>a</sup>. Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional.

Vicepresidente: D. José Jesús Delgado Peña, Vicerrector Adjunto de Cooperación Internacional.

Vocal 1: D. Jonatan Martínez García, Administrativo del Servicio de RR.II. de la UMA.

Vocal 2: D. Nicolás Fernández Pérez, Técnico del Servicio de RR.II. de la UMA.



Secretario: D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.

Para la adjudicación de las plazas, se tendrá en cuenta la formación y experiencia en cooperación y voluntariado especificada en el currículum por parte de los/as aspirantes y, en su caso, el conocimiento del idioma del país dónde vaya a desarrollarse el voluntariado.

Además, si así se considera oportuno, se podrán realizar entrevistas personales a los/as candidatos/as para comprobar la adecuación de sus competencias a las plazas solicitadas. En tal caso, se convocará a los/as solicitantes con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de su celebración.

Una vez valoradas las solicitudes, se hará público en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales el listado provisional de candidatos/as seleccionados/as y suplentes.

### **Sexta. - Plazo de alegaciones**

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido a esta Comisión a través del Registro General de la UMA en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la publicación del listado provisional.

Transcurrido este plazo, se publicará la relación definitiva de solicitantes que han obtenido plaza, así como la de los/las suplentes.

### **Séptima. - Percepción de la ayuda**

La ayuda concedida se destinará a cubrir **parcialmente** los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados durante la estancia.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda, financiada por la Universidad de Málaga, para realizar otra actividad coincidente, parcial o totalmente, en tiempo, destino y/o institución.

El abono de las ayudas se realizará en dos pagos, mediante transferencia a una cuenta bancaria propia, a la cuenta indicada en el documento de percepción de fondos que tendrán la obligación de firmar las personas beneficiarias, antes de su partida.

El primer pago supondrá el 80% del total de la ayuda y se formalizará con anterioridad a la fecha de inicio del periodo de voluntariado.

El segundo pago, con el resto del importe de la ayuda, se efectuará a la vuelta de la estancia y una vez comprobado por el Servicio de Relaciones Internacionales que la persona beneficiaria ha cumplido todas las obligaciones que se especifican en la Disposición Novena.

### **Octava. - Derechos**

Las personas beneficiarias de las ayudas de voluntariado universitario en cooperación internacional para el desarrollo tendrán derecho a:



1. Ayuda para desplazamiento, alojamiento y manutención que, en función del país de realización del voluntariado, será de:
  - 800 € para viajes y estancias en Marruecos.
  - 1.600 € para viajes y estancias en el resto de los países.
2. Póliza de asistencia en viaje y asistencia sanitaria durante el período de estancia, que será contratada directamente por el Servicio de Relaciones Internacionales.
3. Documento acreditativo de participación como voluntario/a universitario/a en cooperación internacional para el desarrollo, que se expedirá sólo si se solicita expresamente, una vez recibidos los informes favorables del PDI coordinador del Proyecto y de la contraparte en destino.

### **Novena. - Obligaciones**

Las personas seleccionadas en este procedimiento deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Con anterioridad a la partida:

1. Realizar, previamente a la incorporación a los correspondientes destinos, el "Curso de Formación Inicial para Cooperantes Internacionales", que se impartirá en modalidad presencial durante el próximo mes de abril. Las personas seleccionadas deberán asistir, al menos, al 80% de las clases para superar el Curso. Estarán exentas de asistir al Curso las personas que lo hayan realizado en alguna de sus ediciones anteriores.
2. Firmar el documento de Aceptación y Compromiso de Voluntariado y Cesión de derechos de imagen.
3. Cumplimentar los dos Cuestionarios de Autoevaluación de Competencias del Voluntariado (uno antes de la partida y otro a la vuelta del destino).
4. Firmar los documentos de "percepción de fondos" con la cantidad percibida en concepto de "bolsa de viaje" para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención antes de su incorporación al país de destino (80%) y a la vuelta del mismo (20%).
5. Cumplir con las recomendaciones de Sanidad Exterior en materia de vacunación y profilaxis especificadas para los respectivos países de acogida.
6. Inscribirse en el Registro de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/InscribeteEnElRegistroDeViajeros.aspx>
7. Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual mediante la aportación de una certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincentes Sexuales. Podrá encontrar la información



para su trámite en el siguiente enlace a la página web del Ministerio de Justicia:  
<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/certificado-delitos>

Durante la estancia de voluntariado:

1. Respetar tanto las costumbres locales como las normas de convivencia de la organización/institución/entidad de acogida.
2. Seguir el plan de trabajo previsto en el Proyecto del que forme parte, atendiendo a las modificaciones que se puedan producir durante el desarrollo de las intervenciones.
3. Atender a las recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España. De no ser así, se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Málaga de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.

Tras regresar del destino:

1. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de siete días naturales (en ningún caso más tarde del día 4 de noviembre de 2022) tras la finalización de la estancia, la siguiente documentación:
  - a. Las tarjetas de embarque de transporte aéreo o marítimo y/o los billetes de transporte de ida y de vuelta, o en su defecto, copia del pasaporte sellado con fecha de entrada y salida al país de destino, que permitan la justificación.
  - b. Una "Memoria final de actividades" que recoja el trabajo realizado y cualquier otro aspecto relevante de la experiencia de voluntariado vivida. Esta memoria se elaborará de modo individual y deberá contar con el visto bueno firmado por el PDI coordinador del proyecto.
  - c. Una selección de material audiovisual que contemple las labores desarrolladas en las distintas intervenciones (un mínimo de 10 fotografías)
  - d. El Certificado acreditativo de estancia de voluntariado firmado por la contraparte en destino
  - e. Un informe de valoración de competencias cumplimentado por la contraparte.
2. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales antes del 10 de diciembre de 2022, documento que acredite el cumplimiento del objetivo académico detallado en la Disposición Tercera.
3. Mencionar, de manera expresa, en todos los trabajos derivados de la actividad de voluntariado subvencionada por esta convocatoria, la procedencia de la ayuda: "Universidad de Málaga, con financiación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)".



4. Colaborar con el Servicio de Relaciones Internacionales en las actividades y eventos que organice para fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria en el ámbito de la cooperación internacional y la educación para el desarrollo, así como con la entidad de evaluación externa, en caso de que le sea requerido.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas podrá implicar la devolución por parte de la persona beneficiaria del importe total o parcial de la ayuda recibida y/o la no tramitación del abono de la parte que le quedara por percibir, así como la devolución del coste realizado por la Universidad para cubrir el seguro de asistencia en viaje, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Málaga, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR  
P.D.F. LA VICERRECTORA DE MOVILIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Fdo. Susana Cabrera Yeto